

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2016	17	05	03	P 03266

**CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA LINEAS AEREAS Y
MANTENIMIENTO AERMANT CÍA. LTDA**

OTORGADA POR: PABLO ERMEL FIALLO SORIA.

A FAVOR DE: LOS MISMOS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: TRES COPIAS
4ta, 5ta, 6ta, 7ma, 8va
D.S.

En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumifañui, República del Ecuador, hoy día VIERNES DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS; ante mí, doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero de éste Cantón, comparece: el señor PABLO ERMEL FIALLO SORIA, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de la misma, calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil, que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante; El compareciente es de nacionalidad



RAZON.- En esta fecha tomo nota al margen de la Escritura Matriz de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA, otorgada ante mí, el diecisiete de junio del dos mil dieciséis, con la RESOLUCION NUMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2034, DE FECHA diecisiete de agosto del dos mil dieciséis, emitida por la Superintendencia de Compañías con la que se APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.- Sangolquí, 29 de Septiembre del dos mil dieciséis.-

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

0023003



1 ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en
2 Quito de tránsito por este Cantón, capaz para contratar y poder
3 obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme
4 exhibido su cedula de ciudadanía y certificado de votación,
5 y autorizándome de conformidad con el artículo setenta
6 y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la
7 Identidad y datos Civiles, a la obtención de su
8 información en el Registro Personal Único de custodia
9 es la Dirección General de Registro Civil, identificación
10 y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta
11 Notaria, que se agrega como habilitante para su
12 protocolización; bien instruido por mí el Notario en el objeto y
13 resultados de esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente
14 de conformidad con la minuta que me presenta, cuyo tenor es
15 el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
16 Públicas a su cargo sírvase insertar una de Cambio de Domicilio y
17 Reforma de Estatuto de la compañía LINEAS AEREAS Y
18 MANTENIMIENTO AERMANT CÍA. LTDA. al tenor de las
19 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:
20 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de
21 cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía
22 LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CÍA.
23 LTDA el señor Pablo Ermel Fiallo Soria, en su calidad de Gerente y
24 por tanto representante legal de la misma, calidad que acredita con
25 el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil, que
26 se incorpora a la presente escritura como documento habilitante y
27 debidamente facultado para el efecto por la Junta General
28 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el quince de junio

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

0000002

1 del dos mil dieciséis conforme lo acredita con el Acta que se agrega
 2 a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es
 3 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en
 4 el cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaz y hábil
 5 para contratar a nombre de su representada. SEGUNDA:
 6 ANTECEDENTES: a) La compañía LINEAS AEREAS Y
 7 MANTENIMIENTO AERMANT CÍA. LTDA, se constituyó
 8 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
 9 Séptimo del Cantón Quito, el 01 de Julio de 2013, e inscrita en el
 10 Registro Mercantil del Cantón Quito, el 2 de Agosto de 2013 con el
 11 número 2932, repertorio 26510. b) Mediante resolución de la Junta
 12 General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
 13 LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CÍA.
 14 LTDA, efectuada en la ciudad de Quito, el día quince de junio del
 15 dos mil dieciseis, se acordó por unanimidad cambiar el domicilio
 16 social de la compañía que se encuentra ubicado en la ciudad de
 17 Quito y trasladarlo al cantón Mera, provincia de Pastaza y, en
 18 consecuencia, reformar el Artículo Tercero del Estatuto de la
 19 Sociedad. En tal virtud se autorizó al señor Pablo Ermel Fiallo
 20 Soria, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de la
 21 misma para que otorgue la escritura pública y realice todos los
 22 demás actos y gestiones para perfeccionar lo aprobado por la Junta,
 23 todo esto de conformidad con lo expresado en el acta que se agrega
 24 a esta escritura como habilitante.- TERCERA.- CAMBIO DE
 25 DOMICILIO Con los antecedentes expuestos , el señor Pablo Ermel
 26 Fiallo Soria en calidad de Gerente y como tal representante legal de
 27 la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO
 28 AERMANT CÍA. LTDA, en ejercicio de las facultades conferidas



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

0023304



1 por la Junta de Socios efectuada el día quince de
2 junio del dos mil dieciséis, declara elevado a
3 escritura pública, lo siguiente: 1.- Que se cambia el
4 domicilio social de la compañía LINEAS AEREAS Y
5 MANTENIMIENTO AERMANT CÍA. LTDA, de la
6 ciudad de Quito, al cantón Mera, provincia de Pastaza. CUARTA.-
7 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- En virtud de la resolución
8 tomada por la Junta y por medio de este instrumento público,
9 conforme lo determina la ley, se reforma los siguiente artículos del
10 Estatuto Social: a) Artículo Tercero del Estatuto de la compañía
11 LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CÍA.
12 LTDA , el cual de ahora en adelante dirá: Artículo Tercero.-
13 NACIONALIDAD Y DOMICILIO._ La compañía es de
14 nacionalidad ecuatoriana, y tiene su domicilio principal en el cantón
15 Mera, provincia de Pastaza, pudiendo establecer sucursales,
16 agencias u oficinas, en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o
17 fuera de él. De igual manera en cumplimiento por lo dispuesto por la
18 junta se reforma el Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto de la
19 compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT
20 CÍA. LTDA , el cual de ahora en adelante dirá: Artículo Vigésimo
21 Segundo GERENTE GENERAL._ El Gerente General de la
22 compañía durará cinco (5) años en el ejercicio de su cargo y podrá
23 ser reelegido indefinidamente, no requiere ser socio de la Compañía
24 y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.
25 De igual manera en cumplimiento por lo dispuesto por la junta se
26 reforma el Artículo Décimo Noveno del Estatuto de la compañía,
27 LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CÍA.
28 LTDA , el cual de ahora en adelante dirá: Artículo Décimo Noveno

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

000003

1 . _ DEL PRESIDENTE. _ El Presidente durará cinco (5) años en el
 2 ejercicio de su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido, no
 3 requiere ser socio de la Compañía y sus funciones se prorrogarán
 4 hasta ser legalmente reemplazado. QUINTA CUANTIA: La cuantía
 5 de este contrato de cambio de domicilio social y reforma de
 6 estatutos por su naturaleza es Indeterminada. SEXTA.- RAZÓN: El
 7 señor Notario Tercero del cantón Rumiñahui, se servirá marginar
 8 una razón de esta escritura, en la matriz de la escritura pública de
 9 constitución celebrada el uno de julio de mil trece. SÉPTIMA.-
 10 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos
 11 habilitantes el nombramiento del compareciente en calidad de
 12 representante legal de la compañía LINEAS AEREAS Y
 13 MANTENIMIENTO AERMANT CÍA. LTDA y el Acta de Junta
 14 General Extraordinaria y Universal de Socios. Usted Señor, Notario,
 15 se servirá agregar las demás cláusulas estilo para la plena validez de
 16 este instrumento público. Hasta aquí la minuta que el compareciente
 17 se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada
 18 por el señor Doctor Galo Quiñones, Abogado con matrícula
 19 profesional número uno siete guión dos mil dos guión dos dos dos
 20 del Colegio de Abogados de Pichincha.- El compareciente me
 21 presenta su respectivo documento de identidad, cuyos números
 22 se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento
 23 público.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron
 24 todos los preceptos legales del caso, y leída ~~que lo fue~~ al
 25 compareciente por mí el Notario en todo su contenido, ~~se ratifica y~~
 26 para constancia la firma conmigo en unidad de acto ~~de todo cuanto~~
 27 yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.



28

FIR.-

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

0023805



1 MA.-

2

3

4

5

SR. PABLO ERMEL FIALLO SORIA.

6

c.c. 1600245011

7

8

9

10

DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS

11

NOTARIO PÚBLICO TERCERO RUMINAHUI

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

0000004

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1600245011
Nombres del ciudadano: FIALLO SORIA PABLO ERMEL
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1975
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: PILOTO
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: FIALLO TERAN ERMEL IGNACIO
Nombres de la madre: SORIA VALENCIA NELLY MARIA
Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2010



Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2016

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENAGHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

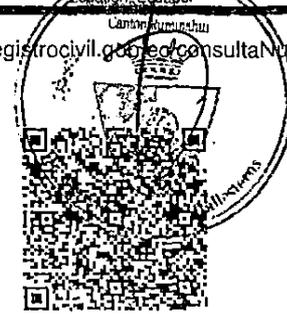
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.11 15:24:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNIV/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0023806

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

1600245011

Nombre: FIALLO SORIA PABLO ERMEL

Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información referencial del certificado de votación (CNE):

Nombre del ciudadano: -

Identificación: -

Número de certificado: -

La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2016

Nombre: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1656773



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0023807

0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES Y TÍTULOS

DAMIA
 160024501-1

FECHA DE EMISIÓN: 1975-07-26
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN: PILOTO V3333V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FIALLO TERAN ERMEL IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SORIA VALENCIA NELLY MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2010-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-07-15

Fiallo
 DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

017
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0230 **1600245011**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FIALLO SORIA PABLO ERMEL

PICHINCHA	CIRCO INSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SECTOR	7
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

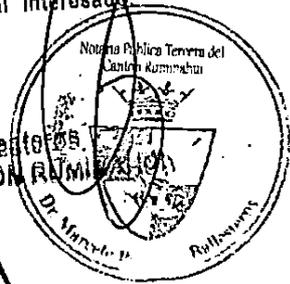


...oy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) concuerda(n) en _____ foja(s) útiles de fiel y exacta(s) al original que me exhibido y que devolví al interesado.

Sangolquí

17 JUN 2016

Dr. Marcelo Pazmiño Salazar
 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



0023808

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170667910-5

APELLIDOS Y NOMBRES
GALINDO SALINAS
RICARDO JUAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GARCÍA SUÁZGUA

FECHA DE NACIMIENTO 1960-11-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ELISSA KAROLITHA
SORIA VALENCIA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO

V2443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALINDO ESTRELLA RICARDO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALINAS REYES BLANCA HORTENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2010-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-11-11

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMER AYO

000451023

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0226

1706679105

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GALINDO SALINAS RICARDO JUAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

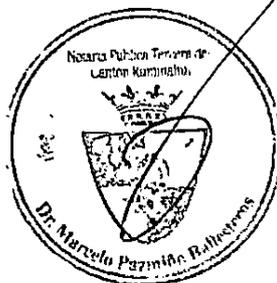
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PONCEANO

CANTÓN

PARIPONZA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Oy FE: que la(s) copia(s) que precede(n) constan-
en _____ foja(s) de los os del y existe (a) el origen
que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí

17 JUN 2016

Dr. Marcela Pazmiño Ballesteros
NOTARIO TERCERÍA DEL CANTÓN QUMINDAQUI

0023809

0000006

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA.
LTDA.**

En la ciudad de Quito a los 15 días del mes de Junio de 2016, a las 10:00 horas en la dirección de esta Compañía, ubicada en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, en Pifo, Parroquia Penipe, en la calle pasaje N 10 C, casa A, con intersección del río Pingor, barrio nueva esperanza, a una cuadra del UPC, se reúnen los SOCIOS de la compañía **LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA.** de conformidad con lo determinado en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de la Junta el Socio Galindo Salinas Ricardo Juan y actúa como Secretario Ad Hoc, por decisión de la Junta, el señor Edison Andrés Ayala Ortiz.

El Presidente ordena a la Secretaría, que cumpla con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías vigente y con el Art. 8 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las participaciones que representan, con el valor pagado de ellas y con los votos que les corresponden, resultando que se encuentran presentes los siguientes SOCIOS:

- El señor Fiallo Soría Pablo Ermel, propietario de 14.400 participaciones con el valor de un dólar cada una, con el 90% de votos.
- El señor Galindo Salinas Ricardo Juan, propietario de 1.600 participaciones con el valor de un dólar cada una, con el 10% de votos.

Los socios presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de



0023810

América (16.000 USD), dividido en dieciséis mil participaciones, de valor de un dólar cada una de ellas. Cada una da derecho a un voto.

Los socios renuncian al derecho de que se les convoque para esta Junta, por cuanto resuelven se lleve a cabo como Junta Universal para tratar y resolver sobre los dos puntos del Orden del Día

PUNTO PRIMERO.- Cambio de domicilio de la compañía.

PUNTO SEGUNDO.- Cambio de denominación de Gerente y cambio al plazo de duración de funciones del Gerente y Presidente de la compañía.

Por disposición de la Presidencia, se pasa a tratar el orden del día, mismo que fue aprobado por la unanimidad de los presentes.

1.-Al tratar el primer punto del orden del día, el señor Fiallo Soría Pablo Ermel, propone que el domicilio de la compañía que actualmente se encuentra en el cantón Quito, Provincia Pichincha, sea trasladado a la parroquia Shell, cantón Mera, Provincia Pastaza, sugerencia que la plantea en vista que la actividad comercial de la compañía se presta el mencionada provincia, al respecto los socios pasan a deliberar al respecto y por unanimidad resuelven aceptar el cambio de domicilio de la compañía a la parroquia Shell, cantón Mera, Provincia Pastaza.

2.- Al tratar el segundo punto del orden del día, el señor Galindo Salinas Ricardo Juan, propone que se realice un cambio a la denominación de Gerente por la de Gerente General, y de igual manera el periodo de Gerente y Presidente de la compañía pase a ser de dos (2) años a cinco (5) años, esto se debe a razones administrativas de la compañía, moción que es aprobada por unanimidad de los socios

De igual manera autorizar el Gerente para que realice todos los actos necesarios y gestiones para perfeccionar lo aprobado por la Junta

0300007

AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CÍA. LTDA al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CÍA. LTDA el señor Pablo Emel Fiallo Soria, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de la misma, calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil, que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante y debidamente facultado para el efecto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el quince de junio del dos mil dieciseis conforme lo acredita con el Acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaz y hábil para contratar a nombre de su representada.

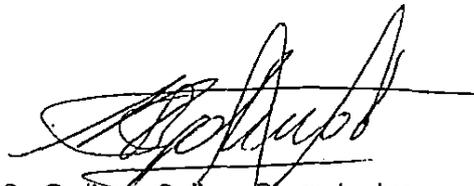
SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CÍA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el 01 de Julio de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 2 de Agosto de 2013 con el número 2932, repertorio 26510. b) Mediante resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CÍA. LTDA, efectuada en la ciudad de Quito, el día quince de junio del dos mil dieciseis, se acordó por unanimidad cambiar el domicilio social de la compañía que se encuentra ubicado en la ciudad de Quito y trasladarlo a la parroquia Shell, cantón Mera, provincia de Pastaza y, en consecuencia, reformar el Artículo Tercero del Estatuto de la Sociedad. En tal virtud se

General. Se autoriza a la Secretaria Ad-hoc para que extienda los nombramientos de Presidente y Gerente en el momento oportuno para la inscripción respectiva.

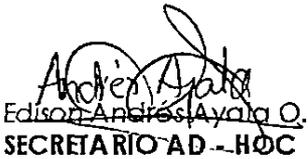
sin haber otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión; se la lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones por los socios.



Sr. Fiallo Soria Pablo Ermel.
SOCIO



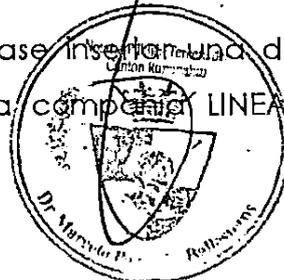
Sr. Galindo Salinas Ricardo Juan.
SOCIO



Edison Andrés Ayaola O.
SECRETARIO AD-HOC

SEÑOR NOTARIO

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto de la compañía LINEAS



0023811

0300008

Quito, 09 de Marzo del 2016

capitán
ERMEL FIALLO SORIA

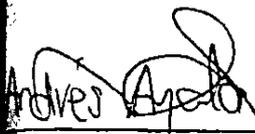
is, si no
a) Que
ano de
a, y de
DA., en
a cargo
y esta
erente y
e esta
nota de
EAS Y
en las

permiso informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA.** Celebrada en Quito, hoy 09 de Marzo del 2016, tuvo el acierto de nombrarle a usted, como GERENTE, por el periodo de **03 AÑOS**. Entre sus atribuciones consta que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, tal como lo dispone el Décimo Primero del Estatuto de la Compañía.

a.
eguros,

Compañía **LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA.** Se creó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito el 01 de Julio de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 2 de Julio de 2013 con el número 2932, repertorio 26510.

Atentamente, muy Atentamente.


ANDRES AYALA ORTIZ
SECRETARIO AD-HOC

OBJETO: EL Nombramiento de GERENTE de la Compañía **LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA.**- Quito, 09 de marzo del 2016


PABLO ERMEL FIALLO SORIA
00245011



0023814

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 15396



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	10496
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4124
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	FIALLO SORIA PABLO ERMEL
IDENTIFICACIÓN	1600245011
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 2932 DEL: 02/08/2013, NOT: 27 DEL: 01/07/2013. MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Joy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constar en _____ foja(s) de los es/ta y es/ta(s) al origen que me exhibido que devuelvo al interesado

Sangolqui

17 JUN 2016

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO

0023815

Página 1 de 1

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

0000009



RUC: 1792454115001
SOCIAL: LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA.

COMERCIAL: FALCON AVIATION CENTER
REPRESENTANTE LEGAL: FIALLO SORIA PABLO ERMEL
DIRECCION: GUAMAN CALI ALICIA MARGOTH
CONTRIBUYENTE: OTROS
CATEGORÍA ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

EMISIÓN: 27/08/2013
DESCRIPCIÓN: 27/08/2013
SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/08/2013
FEC. ACTUALIZACIÓN: 01/08/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ECONÓMICA PRINCIPAL

OPERACION DE TRANSPORTE AEREO NACIONAL E INTERNACIONAL DE PASAJEROS, CARGA Y CORREOS.

DIRIGENTE

DIRECCION: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TUMBACO Barrio: NUEVA ESPERANZA Calle: PASAJE N10C Numero: CASA A Interseccion: RIO PANGOR
Dirección ubicación: A UNA CUADRA DEL UPC Telefono Trabajo: 022048172 Web: WWW.FALCONAVC.COM Celular: 0982230240 Telefono Trabajo: 022046013
Celular: 0992503435 Email: info@falconavc.com

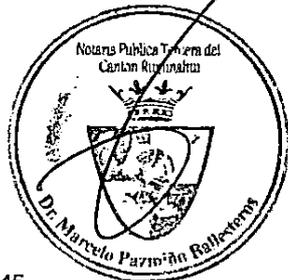
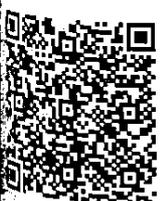
OTRO ESPECIAL

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

DECLARACION DE ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
DECLARACION DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
DECLARACION RELACION DEPENDENCIA
DECLARACION TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
CONDICIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000080145
Fecha: 31/01/2016 09:10:49 AM

0023816

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



RUC:
SOCIAL:

1792454115001
LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA.

ENTOS REGISTRADOS

ECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 27/08/2013
COMERCIAL: LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ECONÓMICA:

ACION DE TRANSPORTE AEREO NACIONAL E INTERNACIONAL DE PASAJEROS, CARGA Y CORREOS.
DES DE CAPACITACION EN EL CAMPO AEREO Y DE AVIACION.
ALIZACION DE AERONAVES, REPUESTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA RELACIONADA CON LA AVIACION.

ESTABLECIMIENTO:

PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TUMBACO Barrio: NUEVA ESPERANZA Calle: PASAJE N10C Numero: CASA A Interseccion: RIO PANGOR
A UNA CUADRA DEL UPC Telefono Trabajo: 022048172 Web: WWW.FALCONAVC.COM Celular: 0982230240 Telefono Trabajo: 022046013 Celular:
5 Email: info@falconavc.com

ECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 11/02/2015
COMERCIAL: FALCON AVIATION CENTER FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ECONÓMICA:

ACION DE TRANSPORTE AEREO NACIONAL E INTERNACIONAL DE PASAJEROS, CARGA Y CORREOS.
DES DE CAPACITACION EN EL CAMPO AEREO Y DE AVIACION.
ALIZACION DE AERONAVES, REPUESTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA RELACIONADA CON LA AVIACION.

ESTABLECIMIENTO:

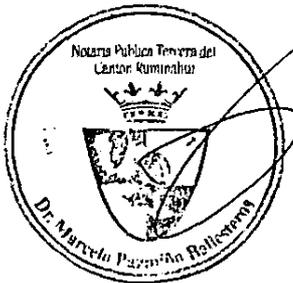
PASTAZA Canton: MERA Parroquia: SHELL Barrio: CENTRAL Calle: AV. PADRE LUIS JACOME Numero: 1-33 Referencia: HANGAR DEL AEROPUERTO
ZONAS Telefono Trabajo: 022046013 Email: info@falconavc.com Web: WWW.FALCONAVC.COM Celular: 0982230240 Celular: 0992503435 Telefono Trabajo:

Doy FE: que la(s) copias (s) que acompaña(n) consiste(n) en _____ foja(s) útiles es fiel y exacta (s) al original que me exhibió y que devolví al interesado.

Sangolquí

17 JUN 2016

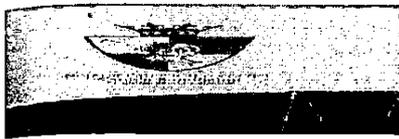
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO TERRERO DEL CANTON RUMINAHU



RIMRUC2016000080145

31/01/2016 09:10:49 AM

0023817



NOTA DE CRÉDITO

0000010

No. 002-002-000000410

FECHA EMISION: 01/07/2016

Autorización SRI No

0107201615473606019801390018397603733

Fecha Autorización SRI: 01/07/2016 15:47:36

Clave Acceso



0107201604060198013900120020020000004100000041010

SAZMIÑO BALLESTEROS SAMIR MARCELO

RUC: 0601980139001

RIVER MALL AV LUIS CORDERO 377 Y GRAL ENRIQUEZ

RIVER MALL AV LUIS CORDERO 377 Y GRAL ENRIQUEZ

te Especial: 000

Teléfono:

SOCIAL: COOTER'S INDUSTRIAL CIA. LTDA

AV. ILALO 20-88J

info@cootersind.com

RUC/C.I: 1792503558001

CIUDAD: 21701

TELF: 2798032

ANTE FACTURA

No: 002-002-000028394

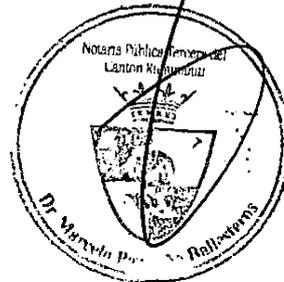
P=3267

FECHA: 17/06/2016

RAZÓN: DEVOLUCION MERCADERIA

GO

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSCTO	PRECIO TOTAL
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES		1.00	183.00	0.00	183.00
(6) COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS HABILITANTES		1.00	8.40	0.00	8.40
(5) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIF		1.00	1.50	0.00	1.50
SUBTOTAL					192.90
SUBTOTAL 14 %					191.40
SUBTOTAL 0 %					1.50
DESCUENTO					0.00
IVA 14 %					26.80
VALOR TOTAL					219.70



0023818

A petición de ANDRES AYALA ORTIZ con cedula de ciudadanía N° 1002707477 confiero esta **OCTAVA COPIA CERTIFICADA**, que obra en mi protocolo correspondiente de escrituras públicas. Sellada y firmada en Sangolquí a los 21 días del mes de ABRIL del dos mil diecisiete. **DOY FE.**



DOC. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Notaría Pública Tercera
del Cantón Rumiñahui
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros





0300011
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016. 2034

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN
INTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del cantón Rumiñahui el 17 de junio de 2016, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Mera, provincia de Pastaza y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA.;

QUE la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública referida, contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Mera, provincia de Pastaza de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA., el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1338-M de 17 de agosto de 2016, ha emitido informe favorable sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley, recomendando la suscripción de la presente resolución;

QUE la reforma estatutaria del cargo de Gerente y período de duración de los administradores contenida en la misma escritura, que no requiere de resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrá ser inscrita en el Registro Mercantil del domicilio principal, al momento en que se inscriba el cambio de domicilio de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA., quedando sujeta al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución MRL-2014-0009 del 15 de enero de 2014 y Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Mera, provincia de Pastaza y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del cantón Rumiñahui el 17 de junio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ORDENAR** que un extracto de la escritura pública que contiene el cambio de domicilio de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Mera, provincia de Pastaza, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para presentar oposición a la inscripción de este acto, realicen su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

2034
0023812



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.
LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA.

2034

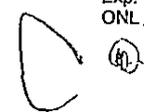
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Tercera del cantón Rumiñahui y Vigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de constitución de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA., en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Mera inscriba el cambio de domicilio que se aprueba y esta Resolución, quien podrá al mismo tiempo inscribir la reforma estatutaria del cargo de Gerente y período de duración de los administradores, que no requiere aprobación de esta Superintendencia; c) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA.; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito a 19 AGO 2016


Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN
INTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 28580
Exp. 171982
ONL / LEB



0300012



TRÁMITE NÚMERO: 69171

NÚMERO DE MARGINACION 1



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MARGINACION

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2932** del Registro Mercantil de fecha 02 de agosto del 2013, en lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de **QUITO, Provincia de Pichincha** al cantón **NERA, Provincia de Pastaza** de la Compañía "**LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA.**"- Queda archivada la **CUARTA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 17 de junio del 2016, otorgada ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** literal C de la Resolución número **SCVS:IRQ.DRASD.SAS.2016.2034** del **SR. DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION INTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 19 de agosto del 2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA INVALIDA.

QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



"REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MERA"

Dir: Av. Fco. Salvador Moral y Velasco Ibarra
Telf. 03 2790141 Ext: 111 Fax. 03 2790 115 mail: rp.mera.pas.z3@gmail.com

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD y MERCANTIL DEL CANTON MERA, EN LEGAL FORMA CERTIFICA:

A fojas 49,50 y 51, y con el número 28 del registro Mercantil, y con fecha primero de noviembre del dos mil dieciséis, se encuentra inscrita la Primera copia de la escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Rumiñahui, el viernes diecisiete de junio del dos mil dieciséis; ante mí, Doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, la misma que copiada literalmente es como sigue, **En la ciudad de Mera, provincia de Pastaza, el primero de noviembre del dos mil dieciséis, procedí a inscribir el CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA.LTDA, la misma que copiada literalmente es como sigue;** En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui, República del Ecuador, hoy día VIERNES DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS; ante mí, doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero de éste Cantón, comparece: el señor PABLO ERMEL FIALLO SORIA, en su calidad/de Gerente y por tanto representante legal de la misma, calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil, que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante; El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en Quito de tránsito por este Cantón, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único de custodia es la Dirección General de Registro Civil, identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agrega como habilitante para su protocolización; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase

ADVERTENCIA: cualquier alteración al texto del presente documento como: superficies, linderos, nombres, añadiduras, abreviaturas, borrones o testaduras, etc. **LO INVALIDAN.** Elaborado por: Ing. Jessica Naveda.



“REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MERA”

Dir: Av. Fco. Salvador Moral y Velasco Ibarra

Telf. 03 2790141 Ext: 111 Fax. 03 2790 115 mail: rp.mera.pas.z3@gmail.com

insertar una de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENLVUENTO AERMANT CÍA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA- COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CÍA. LTDA el señor Pablo Ermel Fiallo Soria, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de la misma, calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil, que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante debidamente facultado para el efecto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el quince de junio del dos mil dieciséis conforme lo acredita con el Acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaz y hábil para contratar a nombre de su representada. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía LINEAS AEREAS Y MANTENLVRENTA AERMANT CÍA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el 01 de Julio de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 2 de Agosto de 2013 con el número 2932, repertorio 26510. b) Mediante resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CÍA. LTDA, efectuada en la ciudad de Quito, el día quince de junio del dos mil dieciséis, se acordó por unanimidad cambiar el domicilio social de la compañía que se encuentra ubicado en la ciudad de Quito y trasladarlo al cantón Mera, provincia de Pastaza y, en consecuencia, reformar el Artículo Tercero del Estatuto de la Sociedad. En tal virtud se autorizó al señor Pablo Ermel Fiallo Soria, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de la misma para que otorgue la escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones para perfeccionar lo aprobado por la Junta, todo esto de conformidad con lo expresado en el acta que se agrega a esta escritura como habilitante.-

ADVERTENCIA: cualquier alteración al texto del presente documento como: superficies, linderos, nombres, añadidas, abreviaturas, borrones o testaduras, etc. **LO INVALIDAN.** Elaborado por: *Ing. Jessica Naveda.*



“REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MERA”

Dir: Av. Fco. Salvador Moral y Velasco Ibarra
Telf. 03 2790141 Ext: 111 Fax. 03 2790 115 mail: rp.mera.pas.z3@gmail.com

TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO Con los antecedentes expuestos, el señor Pablo Ermel Fiallo Soria en calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO; AERMANT CÍA. LTDA, en ejercicio de las facultades conferidas por la Junta de Socios efectuada el día quince de junio del dos mil dieciséis, declara elevado a escritura pública, lo siguiente: 1.- Que se cambia el domicilio social de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CÍA. LTDA, de la ciudad de Quito, al cantón Mera, provincia de Pastaza. CUARTA. - REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- En virtud de la resolución tomada por la Junta y por medio de este instrumento público, conforme lo determina la ley, se reforma los siguiente artículos del Estatuto Social: a) Artículo Tercero del Estatuto de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CÍA. LTDA, el cual de ahora en adelante dirá: Artículo Tercero. NACIONALIDAD Y DOMICILIO. La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el cantón Mera, provincia de Pastaza, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas, en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o fuera de él. De igual manera en cumplimiento por lo dispuesto por la junta se reforma el Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CÍA. LTDA, el cual de ahora en adelante dirá: Artículo Vigésimo Segundo GERENTE GENERAL. El Gerente General de la compañía durará cinco (5) años en el ejercicio de su Cargo y podrá ser reelegido indefinidamente, no requiere ser socio de ley Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. De igual manera en cumplimiento por lo dispuesto por la juma se reforma el Artículo Décimo Noveno del Estatuto de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CÍA. LTDA, el cual de ahora en adelante dirá: Artículo Décimo Noveno DEL PRESIDENTE. El Presidente durará cinco (5) años en el ejercicio de su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido, no requiere ser socio de la Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. QUINTA CUANTIA: La cuantía de este contrato de cambio de domicilio social y reforma

ADVERTENCIA: cualquier alteración al texto del presente documento como: superficies, linderos, nombres, añadiduras, abreviaturas, borrones o testaduras, etc. **LO INVALIDAN.** Elaborado por: Ing. Jessica Naveda.



“REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MERA”

Dir: Av. Fco. Salvador Moral y Velasco Ibarra
Telf. 03 2790141 Ext: 111 Fax. 03 2790 115 mail: rp.mera.pas.z3@gmail.com

de estatutos por su naturaleza es Indeterminada. SEXTA.- RAZÓN: El señor Notario Tercero del cantón Rumiñahui, se servirá marginar una razón de esta escritura, en la matriz de la escritura pública de constitución celebrada el uno de julio de mil trece. SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes el nombramiento del compareciente en calidad de representante legal de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CÍA. LTDA y el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Usted Señor, Notario, se servirá agregar las demás cláusulas estilo para EL REGISTRO plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Galo Quiñones, Abogado con matrícula profesional número uno siete guión dos mil dos guión dos dos dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- El compareciente me presenta su respectivo documento de identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento pública- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron tonos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al ' compareciente por mí el Notario en todo su contenido, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo cuanto /yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.

Mera, Julio 04 del 2017, a las 15H59

EL REGISTRADOR

J. Fco. Morán
Registrador de la
Propiedad del Cantón
Mera

ADVERTENCIA: cualquier alteración al texto del presente documento como: superficies, linderos, nombres, añadidas, abreviaturas, borrones o testaduras, etc. **LO INVALIDAN.** Elaborado por; Ing. Jessica Naveda.



Factura: 001-003-000001877



20171701027001093

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701027001093

NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO POLO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	13 DE JULIO DEL 2017, (12:18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	OCTAVA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION COMPANIA LINEAS AEREA Y MANTENIMIENTO AERMANT

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARRION ULLOA SARA SOFIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104747423
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SARA CARRION
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0104747423

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0120523

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto
NOTARIA VIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

2013-17-01-27-F18888

CONSTITUCION DE LA COMPANIA
LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO
AERMANT CIA. LTDA.

CUANTIA: USD\$16.000,00

Di: 5 Copias 6,3

P.F.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes uno (01) de julio del dos mil trece; ante mi, Doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: el señor PABLO ERMEL FIALLO SORIA, soltero, RICHARD OSWALDO BUSTOS NAVARRETE, soltero, y RICARDO JUAN GALINDO SALINAS, casado, por sus propios derechos.- Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas que me presentan: bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el

razon: mediante reduccion de la S.C. 17. DTC. Q. 13.003621 de fecha 18 de Julio de 2013 de la Superintendencia de Compañías y aparece la escritura de constitucion de la AERMANCIA LTDA. en su presente instrumentos. En Quito, a 22 de Julio de 2013. Dr. NOTARIO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO COMERCIO Y INDUSTRIA

siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas y de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el siguiente contrato de Constitución de la Compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por sus propios derechos, en calidad de fundadores de la Compañía, los siguientes señores: Pablo Ernel Fiallo Soria, soltero, Richard Oswaldo Bustos Navarrete de estado civil soltero y Ricardo Juan Galindo Salinas de estado civil casado, domiciliados en la Ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- VOLUNTAD DE CONSTITUIR.- Los comparecientes en las calidades indicadas, deciden elevar a escritura pública, la Constitución de la Compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA., con un capital social de DIEZ Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD\$16.000,00).- TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La Compañía tendrá como denominación: LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA.- ARTICULO SEGUNDO.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía, es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, pudiendo

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Dra. Mónica Alvarado Nieto
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
012053488
1 (N) 01-02-12

prorrogarse dicho plazo o disolverse anticipadamente por causa legal, o cuando así lo decidiere la Junta General de Socios.- ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer sucursales, agencias u. oficinas, en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o fuera de él.- ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene como objeto social: La explotación de transporte aéreo nacional e internacional de pasajeros, carga y correo, servicios de trabajos aéreos comunitarios y otros relacionados con la actividad minera e hidrocarburífera; despacho y atención de aeronaves pasajeros y carga, servicio de mantenimiento de aeronaves; capacitación y entrenamiento de pilotos de aeronaves y de personal aeronáutico, realizar otras actividades conexas relacionadas con la aviación, la compra-venta de aeronaves, repuestos, equipos y maquinaria relacionada con la aviación y su objeto social, inclusive su importación y exportación. ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía, es de DIEZ Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD\$16.000,00), dividido en diez y seis mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.

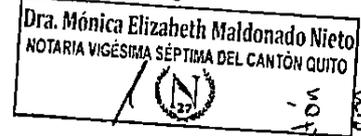
razon: Mediante esta fue otorgado ante mi, el día 20 de Noviembre de 2013, el rechazo lo CESION DE PARTES PA y AVER COMPLETO en el presente 101, Anulado. En Quito, el 21 de Noviembre de 2013. EL NOTARIO.

ANEXO N.º 1 (CONTINUA) DE LA LEY N.º 10.000
DE 1954, QUE CREA LA LEY DE COMPAÑÍAS

Corresponde el treinta y tres por ciento (33 %) de las participaciones sociales, al señor Pablo Ernel Fiallo Soria, esto es, que el prenombrado socio, ha suscrito un capital social de cinco mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD\$5.280,00); y treinta y tres por ciento (33%) de las participaciones sociales, al señor Ricardo Juan Galindo Salinas, esto es, que el prenombrado socio, ha suscrito un capital social de cinco mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD\$5.280,00) y el otro treinta y cuatro por ciento (34%) de las participaciones sociales, al señor Richard Oswaldo Bustos Navarrete, esto es que el prenombrado socio, ha suscrito un capital social de cinco mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD\$5.440,00).- ARTICULO SEXTO.- CERTIFICADOS DE AFORTACION.- La Compañía entregará a cada socio, un certificado de aportación, en el que constará el número de participaciones que su aporte le corresponde.- Las aportaciones podrán ser transferidas por acuerdo unánime del capital social y además deberán cumplirse los requisitos preceptuados en la Ley de Compañías. ARTICULO SEPTIMO.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Cuando se resuelva aumentar el capital social de la Compañía, los socios tendrán derecho preferente

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0120525



renunciar a su derecho preferente en forma expresa.-
ARTICULO OCTAVO.- VOTACION Y BENEFICIOS.- Todas las participaciones gozarán de iguales derechos por cada participación de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, el socio tendrá derecho a un voto. Los beneficios de la Compañía se repartirán a prorrata de las participaciones pagadas por cada socio.- ARTICULO NOVENO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- En cuanto concierne a los derechos y responsabilidades de los socios, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento catorce (114) de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO.- ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial, la tendrá el Gerente.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- JUNTA GENERAL.- La Junta General de Socios, es el Organismo máximo de la Compañía, integrada por los socios legalmente convocados y reunidos. La Junta General puede ser ordinaria o extraordinaria y se reunirá en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, con ocho días de anticipación al fijado para la reunión. La Junta Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses,

Razon: Mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Marcelo Pazurio Rullasteros, Notario Tercero del Cantón Domínguez, se realizó la escritura de cambio de domicilio y reforma de Estatutos de la Compañía de fecha (17/06/2016) En virtud (21/09/2016) la Notaria María Laura Delgado Viteri.

posterior a la finalización de cada ejercicio económico. La Junta Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo, cuando fuere legalmente convocada. En las Juntas Generales, solo podrán tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías para las Juntas Universales.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- CONVOCATORIA, QUORUM Y VOTACION.- El Gerente convocará a Juntas Generales, la convocatoria a Junta General se realizará por la prensa, cumpliendo las disposiciones legales pertinentes de la Ley de Compañías. El socio o socios que representan al menos la décima parte del capital social de la Compañía, podrá o podrán ejercer el derecho previsto en el artículo ciento catorce (114) literal i) de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria, será necesario que los socios asistentes, representen más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, la Junta General se instalará con el número de socios presentes, sea cual fuere el capital social que representen, así se expresará en la convocatoria.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0120526
Dra. Mónica Izabela Alvarado Nieto
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el Acta, bajo sanción de nulidad.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- CONCURRENCIA Y RESOLUCION.- Los socios podrán concurrir a las reuniones de la Junta General, ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación se confiere mediante Poder General o Especial, otorgado ante Notario Público o mediante Carta Poder, dirigida al Gerente de la Compañía para cada Junta. Las resoluciones de las Juntas Generales, serán tomadas por mayoría de votos del capital concurrente, salvo las excepciones previstas por la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO. DIRECCION Y ACTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente, o si así se acordare, por un socio elegido para el efecto, por la Junta. El Acta de las declaraciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la Junta General, función ésta, que será desempeñada por el Gerente y en ausencia de éste, se nombrará un Secretario Ad-Hoc. Las actas de las Juntas Generales, se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el

RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL 30 DE MARZO DE 2017 ANTE EL DR. MARCELO PACHEÑO BALLESTEROS, NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI SE REALIZO LA CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR EL SINDICATO GALINDO SALINASVICARIO GUAY Y Y SRA. ELISSA KAROLITHA SOLLA VALENCIA A FAVOR DEL SEÑOR PABLO ELMIR FIALLO SOLLA Y SEÑOR SOLLA VALENCIA MULLYHARA. - QUITO, 14 DE JUNIO DE 2017. - LA NOTARIA

STATUTES OF THE COMPANY
COMPANY ORGANIZATION

Secretario.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son atribuciones y deberes de la Junta General: a) Designar Presidente, Vicepresidente y Gerente; b) Removerlos por causas legales y por mayoría, que represente por lo menos las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la sesión; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Conocer anualmente las cuentas, el balance, el estado de pérdidas y ganancias y los informes que presentare el Gerente acerca de los negocios sociales; e) Resolver sobre el establecimiento de sucursales, agencias, oficinas, en los lugares de mayor conveniencia para la Compañía; f) Resolver sobre cualquier modificación de los Estatutos Sociales de la Compañía; y g) En general todas las demás atribuciones que le concede la Ley vigente.-

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido, no requiere ser socio de la Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- ARTICULO VIGESIMO.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) legalizar conjuntamente con el Secretario de la Junta, las Actas de las Juntas

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Dra. Mónica Eli Obispo Nieto
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

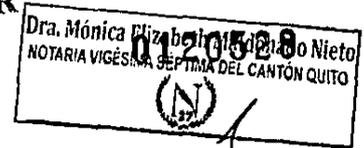
Generales; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente, los certificados de aportación; e) Intervenir conjuntamente con el Gerente y por cualquier cuantía en la compraventa y en el establecimiento de gravámenes de bienes muebles; f) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia, falta o impedimento de éste; y g) En general las demás atribuciones que le concede la Ley y estos Estatutos.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente durará dos años en el ejercicio de su cargo, y podrá ser reelegido indefinidamente, no requiere ser socio de la Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. El Vicepresidente reemplazará al Presidente con todas las atribuciones y deberes, en caso de falta, ausencia o impedimento.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- GERENTE.- El Gerente durará dos años en el ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente, no requiere ser socio de la Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.- Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Representar a la Compañía legalmente, judicial y extrajudicialmente; b) Actuar como Secretario de la Junta General; c) Convocar a Junta General; d) Firmar conjuntamente con el Presidente, las actas de las Juntas Generales, siempre que actúe

RAZON: MEDIANTE RESCRITIVA PUBLICA OTORGADA EL 28 DE JUNIO DEL 2017 ANTE EL DR. JUAN GUSTAVO AYALA, NOTARIO SOLO EN EL CANTON QUITO SE RATIFICA LA COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES Y ACLARA QUE EL SR. RICARDO JUAN GALINDO SALINAS CON EL SR. PABLO IRMEL FIALLO SORIA 1.599 PARTICIPACIONES Y EL SR. RICARDO JUAN GALINDO SALINAS 1.599 PARTICIPACIONES. QUITO 1 DE JULIO DE 2017. - NOTARIA

MEMORIA DE LA JUNTA GENERAL DE ADMINISTRACION
COMPAÑIA GENERAL DE CEMENTOS

como Secretario y los certificados de aportación; e) Intervenir en la celebración de todo acto y contrato por cualquier cuantía; f) Intervenir conjuntamente con el Presidente y por cualquier cuantía en la compraventa y en el establecimiento de gravámenes de bienes inmuebles; g) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; h) Cuidar y disponer que se lleven los Libros de Contabilidad y llevar por sí mismo, las actas de la Junta General; i) Presentar por lo menos cada año a la Junta General, una Memoria razonada sobre la situación de la Compañía, acompañada del balance y del estado de pérdidas y ganancias; j) Obligar a la Compañía, sin más limitaciones que las establecidas en la ley y en estos Estatutos.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- FONDO DE RESERVA.- De las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, se agregaran anualmente un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. La Junta General podrá crear otras reservas.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- El ejercicio económico y financiero de la Compañía, comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- CAUSAS DE DISOLUCION.- Son causas de disolución de la Compañía, todas las que se hallan dispuestas en la Ley de Compañías y será resuelta por la Junta General, mediante procedimiento legal y

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



reglamentario.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-
DISOLUCION Y LIQUIDACION.- En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de Liquidador, el Gerente, de haber oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y señalará sus atribuciones y deberes.-
CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL.- El capital de diez y seis mil dólares de Estados Unidos de Norte América, se encuentra suscrito en su totalidad y pagado el cincuenta por ciento, de acuerdo al siguiente cuadro de suscripción y pago de capital social: CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

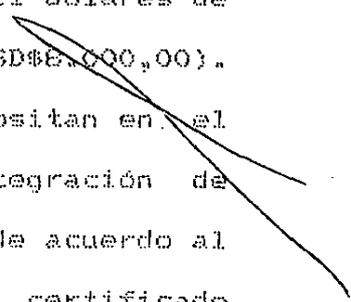
SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL
	SUSCRITAS	SUSCRITO	PAGADO	X PAGAR
PAOLO ERMEL FIALLO SORIA	5.280	5.280	2.640	2.640
RICARDO JUAN SALINDO SALINAS	5.280	5.280	2.640	2.640
RICHARD OSWALDO BUSTOS NAVARRETE	5.440	5.440	2.720	2.720
TOTAL:	16.000	16.000	8.000	8.000

En consecuencia, el capital social de la Compañía, queda suscrito en su totalidad y pagado de la siguiente manera: el señor Pablo Ermel Fiallo Soria, suscribe cinco mil doscientos ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, por un valor total de cinco mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD\$5.280,00), paga en efectivo la suma de dos mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América

ASAMBLA GENERAL ORDINARIA DEL 2011 (2011)
MINUTARIO DE LA IV REUNION

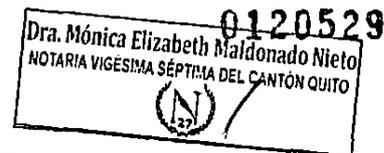
31/01/11

(USD\$2.640,00); el señor Ricardo Juan Galindo Salinas, suscribe cinco mil doscientos ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, por un valor total de cinco mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD\$5.280,00), paga en efectivo la suma de dos mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD\$2.640,00); y el señor Richard Oswaldo Bustos Navarrete, suscribe cinco mil cuatrocientos cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, por un valor total de cinco mil cuatrocientos cuarenta dólares de Estados Unidos de Norte América (USD\$5.440,00), paga en efectivo la suma de dos mil setecientos veinte dólares de Estados Unidos de Norte América (USD\$2.720,00). En resumen se suscriben diez y seis mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, por un valor total de diez y seis mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD\$16.000,00), se paga en efectivo, la cantidad de ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD\$8.000,00). El aporte que hacen los socios, se depositan en el Banco Pichincha, en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía en formación, de acuerdo al detalle y cantidades que constan en el certificado de depósito bancario y en la columna de pago en



28/05/2013

<https://www.supercias.gov.ec/web/pri...>



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUA YA QUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7512896
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1701447755 VELASCO TRUJILLO JOSE LUIS
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/05/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7512896

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/05/2014 14:55:18

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 19/06/2013
 Mediante comprobante No. 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): PABLO ERMEL FIALLO SORIA
 Con Cédula de Identidad: 1600245011 consignó en este Banco la cantidad de 8,000.00
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía:

LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR
1	PABLO ERMEL FIALLO SORIA	1600245011	2640
2	RICHARD OSWALDO BUSTOS NAVARRETE	1600205460	2720
3	RICARDO JUAN GALINDO SALINAS	1706679105	2640

TOTAL \$ 8,000.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1,50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

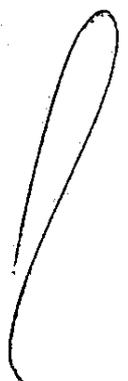
Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

Sandra Fabra
 Ejecutiva de Asesoría
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 160024501-1

APELLIDOS Y NOMBRES
FIALLO SORIA
PABLO ERMEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-07-26
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PILOTO
PROFESION 120531 V3333V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FIALLO TERAN ERMEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: Elizabeth Maldonado
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER: SORIA VALÉNCIA WELLY MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-15

Director General: *P. Fiallo*
Notaria: *Elizabeth Maldonado*




Quito, 14 de Junio del 2013. **CERTIFICADO**

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): PABLO ERMEL FIALLO SORIA
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1600245011
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
Edmo Muñoz Barrezueta
Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 098743



2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **160020546-0**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BUSTOS NAVARRETE
RICHARD OSWALDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA

MERA
SHELL

FECHA DE NACIMIENTO: **1969-04-26**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**

PROFESIÓN **120532**
EMPLLEADO **PRIVADO**

E2443V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUSTOS SOSA OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALBA MALDONADO

NOTARIA **VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON**

NAVARETE ROSA CARMELA

LUGAR Y FECHA DE EXEDICIÓN
**PASTAZA
2011-07-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-21

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



Quito, 14 de Junio del 2013.

CERTIFICADO

La **Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral**, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del **17 de febrero del 2013**.

Al señor(a): Richard Oswald Bustos Navarrete
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1600205460
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente




Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 098676




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170667910-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
GALINDO SALINAS RICARDO JUAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1960-11-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
ELISSA KAROLITHA SORIA VALENCIA





0120533
 INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MILITAR SERV. PASIVO**
 V2443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALINDO ESTEBAN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
Salinas Reyes Blanca Hortencia Maldonado Nie

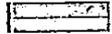
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-11

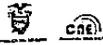
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-11

SECRETARÍA VICERREJA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO








REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

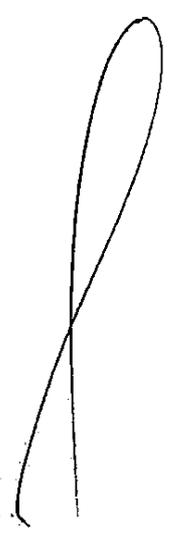
002
002-0163 **1706679105**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GALINDO SALINAS RICARDO JUAN

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PONCEANO
 PARROQUIA
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



efectivo del cuadro de suscripción y pago de capital antes descrito. El certificado de depósito Bancario, se protocoliza en esta escritura en calidad de documento habilitante. Los socios acuerdan pagar la totalidad del capital suscrito, en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-

DISPOSICION TRANSITORIA.- Se delega al Doctor José Luis Velasco Trujillo, Abogado con matrícula profesional número tres mil trescientos setenta (3.370 CAP) para que realice las gestiones y trámites necesarios para el otorgamiento de la escritura de constitución de la Compañía, hasta su legalización final y para que convoque a Junta General de Socios, en la que se nombrará a los administradores de la Compañía. Hasta aquí la minuta. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que esta firmada por el doctor José Luis Velasco, afiliado al Colegio de Abogados de Fichincha, bajo el número tres mil trescientos setenta. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se

ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto
de todo cuanto doy fe.



1600245011



PABLO ERNEL FIALLO SORIA



1600205460



RICHARD OSWALDO BUSTOS NAVARRETE



1706679105

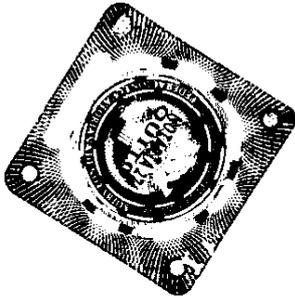


RICARDO JUAN GALINDO SALINAS

W. P. O. T.
1/1/97

4.2

SE OTORGO ANTE EL DOCTOR FERNADO POLO ELMIR,
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO CUYO
ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO,
DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO,
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO,
CONFIERO ESTA **OCTAVA** COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE LA **CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT
CIA. LTDA.** CELEBRADA, EL PRIMERO DE JULIO DEL DOS
MIL TRECE, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO,
A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017.-



LA NOTARIA

A handwritten signature in black ink, enclosed within an oval shape.

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO